

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

MODIFICACION y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 108-2016

FECHA:	08 DE DICIEMBRE DE 2016	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	MULTISECURITY SERVICES SAS		
NIT O CEDULA	900.756.321-9		
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERA HASTA LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR Y DE LOS DEMAS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.		
CON CARGO AL RUBRO	030811050107	No. CDP	2016001021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE DOS (02) MESES TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA GARCIA TORRES – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA		
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES ELECTRICAS Y DE SOFTWARE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP, CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS.		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la firma **MULTISECURITY SERVICES SAS** identificada con NIT. 900.756.321-9, con domicilio comercial en la CRA 97 No. 22 A -29 de la ciudad de Bogotá, D.C, inscrita ante Cámara de Comercio con Matricula N° 02483538 del 04 de agosto de 2014 constituida por Documento privado de Asamblea de Accionistas del 12 de mayo de 2014, inscrita el 04 de agosto de 2014 bajo el número 01857320 del libro IX, representada legalmente por **ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.009.939 de Bogotá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **MODIFICACION y PRORROGA** al **Contrato de Servicios N° 108-2016**, del 25 de octubre de 2016 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 25 de octubre de 2016, se suscribió el Contrato de servicios No. 108-2016 cuyo objeto es "Servicios de mantenimiento para el sistema de redes eléctricas y de software de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá Emserfusa ESP, con sus respectivos repuestos.". **2)** Que mediante Memorando N° 200-M-297-16 del 08 de Diciembre de 2016, la Jefe de la División Administrativa solicita a la Gerencia autorizar la prorroga y modificación No. 1 al contrato de servicios No 108-2016, en los siguientes términos: "...La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 3

principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad. La Empresa debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual demanda del mantenimiento en redes de conexiones eléctricas y de software, que permita el normal funcionamiento de los equipos de cómputo y de las conexiones eléctricas de la infraestructura, es por ello que una vez revisada las actividades acordadas de servicios de mantenimiento para el sistema de redes eléctricas y de software de la Empresa se encontró que se requiere contratar unos servicios que no se encuentran estipulados, igualmente se requiere prorrogar cuatro (04) días el presente contrato con el fin de cumplir todas las actividades y obligaciones que se encuentran estipuladas en el mismo. Una vez realizada la programación y la priorización de las acciones, se determinó que el ítem adjunto a esta acta no se encuentra contemplados inicialmente y que deberá ser parte del proceso contractual con el fin de garantizar el mantenimiento.

Se requiere realizar la revisión de aire acondicionado del archivo dado que en el mismo se encuentra en mal estado y en el presente año no se ha realizado mantenimiento, por lo tanto se solicita realizar revisión y mantenimiento a este, con el fin de conservar en óptimas condiciones los documentos que se encuentran en este, por otra parte se requiere realizar revisión e instalación de las luces navideñas de la sede Administrativa, debido al peligro que representa la instalación de esta, se debe contar con un personal calificado en alturas, con tarjeta profesional de técnico eléctrico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se requiere contratar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
23	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado	\$172.241
24	Instalación de 300 mts de manguera	\$ 660.000
25	Instalación de 80 mts de cortina	\$107.200
26	Suministro e instalación de 3 secuenciadores: Tensión de alimentación 12 Volts, canales salida 6, corriente máxima por canal 1 amper, peso 100gr.	\$ 96.300
27	Suministro e instalación de 7 Flashes: Conde de bombilla: 25, Espaciamento del bulbo: 12. Diámetro del bulbo: 1,5 in. Tipo de Socket y foco: G40 con un C7 / base E12. Luz longitud: 24 pies. Longitud del segmento de enchufe 1 bulbo: 1/2 pies (6.). UL para uso interior y exterior.	\$ 10.500
28	Suministro e instalación de 120 mts de cable dúplex Conductor de cobre suave flexible, aislado en PVC. NORMA Nacional: NTC 359; NTC 5521, APLICACIONES: Cordón de servicio liviano para instalaciones y conexiones portátiles. Conductores de cobre suave flexible, construcción en paralelo. Aislamiento: Policloruro de Vinilo (PVC). Tensión de Operación: 300V	\$ 270.000

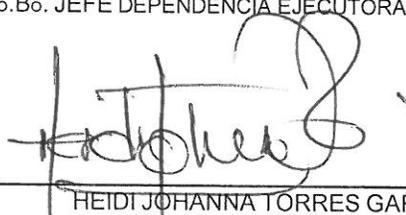
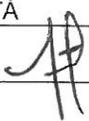
Así las cosas solicito muy amablemente su valiosa colaboración en el sentido de autorizar, modificación y prorroga al contrato N° 108 de 2016, suscrito con la Empresa MULTISECURITY SERVICES SAS, cuyo objeto es "servicios de mantenimiento para el sistema de redes eléctricas y de software de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, con sus respectivos repuestos"... 4) Que la presente MODIFICACION Y PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos: "(...)" La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMSERFUSA E.S.P. lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral. 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. **CLAUSULA PRIMERA.- Modificar el Contrato de servicios N° 108-2016**, cuyo objeto es "Servicios de mantenimiento para el sistema de redes eléctricas y de software de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá Emserfusa ESP, con sus respectivos repuestos.". **CLAUSULA SEGUNDA:** Incluir dentro de la cláusula segunda **ESPECIFICACIONES ESPECIALES**, los siguientes ítems los cuales quedarán así:

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 3 de 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
23	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado	\$172.241
24	Instalación de 300 mts de manguera	\$ 660.000
25	Instalación de 80 mts de cortina	\$107.200
26	Suministro e instalación de 3 secuenciadores: Tensión de alimentación 12 Volts, canales salida 6, corriente máxima por canal 1 amper, peso 100gr.	\$ 96.300
27	Suministro e instalación de 7 Flashes: Conde de bombilla: 25, Espaciamiento del bulbo: 12. Diámetro del bulbo: 1,5 in. Tipo de Socket y foco: G40 con un C7 / base E12. Luz longitud: 24 pies. Longitud del segmento de enchufe 1 bulbo: 1/2 pies (6.). UL para uso interior y exterior.	\$ 10.500
28	Suministro e instalación de 120 mts de cable dúplex Conductor de cobre suave flexible, aislado en PVC. NORMA Nacional: NTC 359; NTC 5521, APLICACIONES: Cordón de servicio liviano para instalaciones y conexiones portátiles. Conductores de cobre suave flexible, construcción en paralelo. Aislamiento: Policloruro de Vinilo (PVC). Tensión de Operación: 300V	\$ 270.000

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Modificar parcialmente la Cláusula Octava del mencionado contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por el término de cuatro (4) días más, para un total de dos (2) meses y cuatro (04) días, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2016. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los Ocho (08) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE:  JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA:  MULTISECURITY SERVICES SAS NIT. 900.756.321-9 ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE C.C. 80.009.939 DE BOGOTÁ	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  JULIO CESAR SORZA UBAQUE
Revisó: Dr. Andrés Felipe Perdomo- Abogado 	N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ELABORO: LORENIA MOLINA – AUXILIAR JURÍDICA 

